DECRETO N° 226/2.021.

Concordia, 26/02/2.021.

VISTOS:

Los expedientes administrativos internos N°s 394 "C" 2020 y 395 "C" 2020.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta informe suscripto por el Coordinador General Insp. Walter Baez, en fecha 17 de diciembre de 2020.-

Que a fs. 2 obra informe de los Inspectores Sergio O. Leites y Guillermo Laner, denunciando el hecho ocurrido el 1 de diciembre de 2020, con respecto al Agente Continanza, Antonio Pablo –Legajo N°5068-, quien se habría negado a prestar servicios.-

Que a fs. 3 - 5 consta copia de planilla de novedades.-

Que a fs. 6 obra caratula del expediente 395 "C" 2020.-

Que a fs. 7 del expediente 395 "C" 2020, obra informe suscripto por el Coordinador General Insp. Walter Baez, en fecha 17 de diciembre de 2020.-

Que a fs. 8 obra denuncia realizada por el Inspector Sergio O. Leites, informando hechos ocurridos desde el día 10/12/2020 al 13/12/2020 con respecto al Agente Continanza Antonio Pablo, quien no se habría presentado a trabajar en su horario designado.-

Que a fs. 9 – 16 obran anexadas documentales con partes diarios de la Central de Tránsito y Transporte.-

Que a fs. 18 obra informe de la Jefa de Equipo Control Horario.-

Que a fs. 19-20 obran informes de entradas y salidas desde el 11/11/2020 hasta el 10/12/2020 y desde el 11/12/2020 hasta el 10/01/2021.-

Que a fs. 21 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Que a fs. 22 y vta. obra Dictamen N° 84/21, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconsejando que corresponde, a los fines de arrojar luz sobre los hechos que motivaron las presentes actuaciones, determinar causas y circunstancias, y consecuentemente deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, instruir

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

una Información Sumaria, debiéndose en su caso dictar el pertinente Acto Administrativo a sus efectos, y designar Instructor Sumariante al Dr. Christian Carlos Mazariche.-

Que en virtud de lo expresado, este Departamento Ejecutivo entiende que corresponde instruir una Información Sumaria a los fines de esclarecer los hechos denunciados, establecer formas y circunstancias respecto de cómo habrían sucedido los mismos y determinar la responsabilidad que les pueda caber al agente municipal involucrado, conforme a las obligaciones impuestas por la Ordenanza N° 11.275/49 de Escalafón Municipal.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley N° 10082 –Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

POR ELLO:

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Disponer la Instrucción de Información Sumaria, como consecuencia de la nota presentada por el Inspector Coordinador General Insp. Walter Baez, de fecha 14 de diciembre de 2020, por supuestos incumplimientos por parte del Agente Continanza, Antonio Pablo –Legajo N° 5068-, en sus obligaciones laborales; a los fines de esclarecer los hechos denunciados, establecer formas y circunstancias respecto de cómo habrían sucedido y determinar la responsabilidad que le pueda caber al agente municipal involucrado, conforme las obligaciones impuestas por la Ordenanza N° 11.275/49 de Escalafón Municipal.-

Artículo 2°: Designar como Instructor Sumariante al Dr. Christian Mazariche, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 4°: Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, al agente Continanza Antonio Pablo –Legajo N° 5068 y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida intervención.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA